

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 6

Referencia: N°5

Año: 1949

Fecha(dd-mm-aaaa): 27-01-1949

Título: POR LA CUAL SE DETERMINA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Y SE FIJAN SUELDOS.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 10819

Publicada el: 11-02-1949

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Funcionarios públicos, Servidores públicos

Páginas: 6

Tamaño en Mb: 1.026

Rollo: 64

Posición: 341

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 11 DE FEBRERO DE 1949.

NUMERO 10819

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 5 de 13 de enero de 1949, por la cual se fijan los días hábiles.

Ley Nº 6 de 27 de enero de 1949, por la cual se determina el personal del Ministerio de Hacienda y Tesoro y se le fija sueldos.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 43 de 25 de enero de 1949, por el cual se ordena sobrecargar unos sellos.

Decreto Nº 44, 45, 46 y 47 de 28 de enero de 1949, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Defensa Nacional

Resolución Nº 15 de 4 de febrero de 1949, por la cual se reconoce idoneidad.

Sección D. J. C. y T.

Resolución Nº 2800 de 4 de febrero de 1949, por la cual se concede libertad condicional a un reo.

Contrato Nº 1 de 19 de enero de 1949, celebrado entre la Nación y el Sr. Abel Mora R.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 20 de 31 de enero de 1949, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento Consular

Resolución Nº 2065 de 28 de enero de 1949, por la cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 19 y 20 de 31 de enero de 1949, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Primera

Resolución Nº 8 de 31 de enero de 1949, por la cual se resuelve una consulta.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

ASAMBLEA NACIONAL

FIJANSE LOS DIAS HABILES

LEY NUMERO 5

(DE 13 DE ENERO DE 1949)

por la cual se fijan los días hábiles en relación con el artículo 110 de la Constitución Nacional.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo Unico: Se entiende por días hábiles para los efectos del artículo 110 de la Constitución vigente, los comprendidos de lunes a viernes, ambos inclusive. La Asamblea no celebrará sesión los sábados, domingos, días feriados y de fiesta nacional.

Dada en la ciudad de Panamá a los diez días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Presidente,

LUIS QUINTERO CELERIN

El Secretario,

Romualdo Mora P.

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Panamá Enero 13 de mil novecientos cuarenta y nueve (1949.)

Publíquese y ejecútese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE DANIEL CRESPO.

DETERMINASE EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Y SE LE FIJA SUELDOS

LEY NUMERO 6

(DE 27 DE ENERO DE 1949)

por la cual se determina el personal del Ministerio de Hacienda y Tesoro y se fijan sueldos.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º El personal del Ministerio de Hacienda y Tesoro será el siguiente con los sueldos que a continuación se determinan:

Despacho del Ministro:

El Ministro	B/. 500.00
Una Secretaria Estenógrafa del Ministro	150.00
Un chofer de 1ª categoría	100.00
Un Ordenanza	60.00

Despacho del Secretario:

Un Secretario del Ministro	350.00
Un Asistente del Secretario	250.00
Una Estenógrafa de 1ª categoría	100.00
Un Oficial de 1ª categoría	90.00

Asesoría del Ministerio:

Un Asesor Fiscal	400.00
Una Estenógrafa de 1ª categoría	100.00

Sección Primera (Administrativa)

Un Jefe de Sección	225.00
Un Sub-Jefe	175.00
Un Contador y Receptor de cuentas	140.00

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.—I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2416-J.

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tel. 2547 y 2496-B.—Apartado Postal N° 461
TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 35

PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Un Oficial de Devolución de Impuestos	125.00
Tres Oficiales de 2ª categoría a B/. 80.00 c/u.	240.00
Una Estenógrafa de 2ª categoría	80.00
Dos archiveras de 3ª categoría a B/.70.00 c/u.	140.00
Una archivera de 1ª categoría	100.00
Dos mensajeros a B/.50.00 c/u.	100.00
Un Conserje	60.00
Dos aseadores a B/.50.00 c/u.	100.00
<i>Sección Segunda (Tierras, Bosques y Agrimensura):</i>	
Un Agrimensor General	275.00
Un Jefe de Sección	225.00
Un Sub-Jefe	175.00
Un Oficial de Tarjetario	100.00
Dos Oficiales de 2ª categoría a B/. 80.00 c/u.	160.00
Una Telefonista	80.00
Tres Oficiales de 3ª categoría a B/. 70.00 c/u.	210.00
Nueve Oficiales de Tierras de 3ª categoría a B/.70.00 c/u.	630.00
Dos Agrimensores de 1ª categoría a B/.175.00 c/u.	350.00
Dos Agrimensores de 2ª categoría a B/.150.00 c/u.	300.00
Un Dibujante	150.00
Cuatro Cadeneros de 1ª categoría a B/.80.00 c/u.	320.00
Seis Cadeneros de 2ª categoría a B/.70.00 c/u.	420.00
Una Estenógrafa de 2ª categoría	80.00
Un Portero Mensajero	50.00
Cuatro Ayudantes de Reparto a B/. 100.00 c/u.	400.00
<i>Sección Tercera (Compras)</i>	
Un Jefe de Compras	350.00
Un Asistente	215.00
Dos Cotizadores a B/.175.00	350.00
Tres Oficiales de 2ª categoría a B/. 80.00 c/u.	240.00
Dos Oficiales de 3ª categoría a B/. 70.00 c/u.	140.00
Una estenógrafa de 1ª categoría	100.00
Dos Mensajeros a B/.50.00 c/u.	100.00

Dos Registradores de Ordenes a B/. 125.00 c/u.	250.00
--	--------

Almacén del Gobierno:

Un Jefe del Almacén	250.00
Un Asistente del Jefe del Almacén	125.00
Dos Oficiales de 1ª categoría a B/. 90.00 c/u.	180.00
Dos Oficiales de 2ª categoría a B/. 80.00 c/u.	160.00
20 peones a B/.2.00 diarios c/u. B/. 60.00 c/u.	1,200.00
Dos Guardianes a B/.50.00 c/u.	100.00
Un Portero Mensajero	50.00
Tres Choferes a B/.60.00 c/u.	180.00

Sección Cuarta (Pagaduría General):

Un Pagador General	300.00
Dos Ayudantes del Pagador a B/. 175.00 c/u.	350.00

Sección Quinta (Sellos Fiscales):

Un Cajero Administrador de Sellos Fiscales	250.00
Un Asistente del Administrador	150.00

Consejo de Economía Nacional:

Un Secretario General	400.00
Un Secretario	250.00
Dos Estenógrafas a B/.100.00 c/u	200.00
Un Oficial de 1ª categoría	90.00
Un Portero	50.00

Administración General de Aduanas: (Despacho General)

El Administrador	300.00
El Sub-Administrador	250.00
El Secretario	175.00
Dos Inspectores de Gasolina a B/. 125.00 c/u.	250.00
Un Liquidador de Ingresos varios	150.00
Una Estenógrafa	90.00
Dos Oficiales de 2ª categoría a B/. 80.00 c/u.	160.00
Dos Mensajeros a B/.50.00 c/u.	100.00

Dirección Consular y de Naves:

El Director	275.00
El Sub-Director	200.00
Dos Oficiales de 1ª categoría a B/. 90.00 c/u.	180.00
Dos Oficiales de 2ª categoría a B/. 80.00 c/u.	160.00

Administración de Aduana de Panamá:

Un Avaluador Jefe	300.00
Un Sub-Avaluador	250.00
Dos Ayudantes del Avaluador a B/. 175.00 c/u.	350.00
Un Liquidador	250.00
Dos Ayudantes del Liquidador a B/. 125.00 c/u.	250.00
Un Registrador de Liquidaciones	90.00
Un Oficial de 1ª categoría	90.00
Tres Oficiales de 3ª categoría a B/. 70.00 c/u.	210.00
Cinco Mozos a B/.60.00 c/u.	300.00
Un Portero Mensajero	50.00

COLON:

Un Avaluador	250.00
Un Sub-Avaluador	150.00
Un Liquidador	225.00
Dos Ayudantes del Liquidador a B/.90.00 c/u.	180.00
Tres Oficiales de 2ª categoría a B/.00 c/u.	240.00
Tres Mozos a B/.50.00 c/u.	150.00
Un Portero Mensajero del Liquidador	50.00

BOCAS DEL TORO:

Un Avaluador	125.00
Un Liquidador	100.00
Un Oficial de 3ª categoría	70.00
Un Portero	40.00

CHIRIQUI:

Un Avaluador	150.00
Un Liquidador	100.00
Un Oficial de 2ª categoría	80.00
Un Portero	40.00

EXPRESO AEREO:
(Panamá)

Un Avaluador	250.00
Un Liquidador Sub-Jefe	150.00
Un Ayudante del Liquidador	100.00
Un Recaudador	125.00
Un Oficial de Recibos	90.00
Un Oficial de Entrega	90.00
Un Notificador	50.00
Un Portero Mensajero	50.00

Avaluadurías de Encomiendas Postales:

(Panamá)

Un Avaluador	250.00
Un Ayudante Avaluador	175.00
Un Liquidador	125.00
Un Recaudador	150.00
Un Ayudante del Liquidador	100.00
Un Oficial de 1ª categoría	90.00
Dos Oficiales de 2ª categoría a B/.80.00 c/u.	160.00
Un Portero Mensajero	50.00

COLON:

Un Avaluador	150.00
Un Liquidador	125.00
Un Oficial de 1ª categoría	90.00
Un Oficial de 2ª categoría	80.00

DAVID:

Un Avaluador Liquidador	90.00
Un Oficial de 3ª categoría	70.00

BOCAS DEL TORO:

Un Avaluador Liquidador	75.00
Un Oficial de 4ª categoría	55.00

Almacenes Oficiales de Depósito:
(Panamá)

Un Administrador	225.00
Un Contador	165.00

Tres Oficiales de 2ª categoría a B/.80.00 c/u.	240.00
Un Estibador Jefe	80.00
Dos Estibadores a B/.75.00 c/u.	150.00

COLON:

Un Administrador	200.00
Un Contador	150.00
Un Oficial de 2ª categoría	80.00
Un Estibador Jefe	75.00
Dos Estibadores a B/.50.00 c/u.	100.00

Inspecciones del Puerto:

(Panamá)

Un Inspector del Puerto	250.00
Un Sub-Inspector	175.00
Un Secretario	135.00
Un Oficial de 1ª categoría	90.00
Un Capitán de Lancha	125.00
Un Piloto	80.00
Un Primer Maquinista	100.00
Un Segundo Maquinista	80.00
Un Capitán Maquinista	75.00
Tres Marineros a B/.45.00 c/u.	135.00
Un Cocinero	45.00
Un Remero Mensajero	50.00

COLON:

Un Inspector del Puerto	250.00
Un Sub-Inspector	175.00
Un Secretario	135.00
Dos Oficiales de 2ª categoría a B/.80.00 c/u.	160.00
Un Portero Mensajero	50.00

DARIEN: (La Palma)

Un Inspector	150.00
Un Ayudante	100.00
Un Portero	40.00

BOCAS DEL TORO:

Un Inspector del Puerto	200.00
Un Sub-Inspector	150.00
Un Capitán de Lancha	75.00
Un Maquinista	65.00
Un Portero	40.00

PUERTO ARMUELLES:

Un Inspector del Puerto	225.00
Un Sub-Inspector	160.00
Dos Porteros (uno en la Oficina de David y otro en Puerto Armuelles) a B/.40.00 c/u.	80.00

INSPECTORES DE ADUANA:

Un Inspector Jefe Supervigilador	300.00
Un Sub-Inspector	225.00
Dieciséis inspectores de 1ª categoría a B/.150.00 c/u.	2.550.00
Veintiún inspectores de 2ª categoría a B/.125.00 c/u.	2.625.00
Cuarenta inspectores de 3ª categoría a B/.90.00 c/u.	3.600.00
Cuarenta inspectores de 4ª categoría a B/.80.00 c/u.	3.200.00

Administración General de Rentas Internas:

<i>Despacho del Administrador:</i>	
Un Administrador	400.00
Un Secretario	125.00
Dos estenógrafas de 1ª categoría a B/.100.00 c/u.	200.00
Un Oficial de 2ª categoría	80.00
Una Archivera de 1ª categoría	90.00
Una telefonista	75.00
Un Chofer de 2ª categoría	75.00
Un Jefe de aseo	75.00
Dos aseadores a B/.60.00 c/u.	120.00
Un Portero	50.00

Negocios de Reconocimiento:

<i>(Dirección del Impuesto sobre la Renta)</i>	
Un Director	325.00
Un Sub-Director	275.00
Un Contralor de Patronos	175.00
Un ayudante del Contralor de Patronos	120.00
Un Inspector Especial	150.00
Ocho auditores a B/.225.00 c u.	1,800.00
Seis auditores auxiliares a B/.150.00 c/u.	900.00
Una estenógrafa de 1ª categoría	100.00
Una Estenógrafa de 2ª categoría	80.00
Tres Oficiales de 1ª categoría a B/.90.00 c/u.	270.00
Cuatro Oficiales de 2ª categoría a B/.80.00 c/u.	320.00
Una Archivera de 2ª categoría	75.00
Dos citadores a B/.75.00 c/u.	150.00
Un Portero	50.00

Dirección del Impuesto sobre Inmuebles:

Un Director	275.00
Un Sub-Director	200.00
Una Estenógrafa	90.00
Una Archivera	90.00
Una Estenógrafa de 1ª categoría	90.00
Una Estenógrafa de 2ª categoría	80.00
Un Jefe de Catastros	200.00
Dos Inspectores de Catastros a B/.150.00 c/u.	300.00
Dos Registradores de Inmuebles a B/.120.00 c/u.	240.00
Un Agrimensor Jefe	200.00
Siete Agrimensores Dibujantes a B/.175.00 c/u.	1,225.00
Dos Agrimensores de 1ª categoría a B/.175.00 c/u.	350.00
Tres Agrimensores de 2ª categoría a B/.150.00 c/u.	450.00
Nueve Cadeneros de 1ª categoría a B/.90.00 c/u.	810.00
Ocho Cadeneros de 2ª categoría a B/.80.00 c/u.	640.00
Un Contador	150.00
Dos Ayudantes de Contador a B/.120.00 c/u.	240.00
Un Liquidador de Impuestos	120.00
Dos Oficiales de 1ª categoría a B/.90.00 c/u.	180.00

Seis Oficiales de 2ª categoría a B/.80.00 c/u.	480.00
--	--------

Dirección del Impuesto de Licores:

Un Director Inspector Técnico	275.00
Un Sub-Director	200.00
Una Estenógrafa de 1ª categoría	90.00
Un Técnico de Licores y Alambiques	200.00
Un Jefe de Control del Movimiento de Alcoholes y Licores	175.00
Dos Asistentes del Control de Alcoholes y Licores a B/.150.00 c/u.	300.00
Dos Oficiales de Estadística a B/.125.00 c/u.	250.00
Un Oficial Archivero	90.00
Un Asistente Contador	120.00
Un Portero	50.00

Dirección de Contabilidad y Recaudación:

Un Sub-Administrador General-Director de Recaudación	350.00
Dos Auditores a B/.200.00 c u.	400.00
Un Contador	150.00
Tres Ayudantes de Contador a B/.120.00 c u.	360.00
Una Archivera	90.00
Una Secretaria del Sub-Administrador	90.00

Contabilidad:

Un Director	275.00
Un Sub-Director	200.00
Tres Ayudantes de contador a B/.120.00 c u.	360.00
Cinco Ayudantes de 2ª categoría a B/.90.00 c/u.	450.00
Tres Oficiales de 2ª categoría a B/.80.00 c/u.	240.00
Un Portero	50.00

Receptoría:

Un Director	275.00
Dos Cajeros a B/.250.00 c u.	500.00
Un Liquidador de Impuestos varios	135.00
Un Custodio de Recibos por cobrar	150.00
Dos Ayudantes del Liquidador a B/.100.00 c/u.	200.00
Un Contador	120.00
Un Oficial de 2ª categoría	80.00
Una Estenógrafa	90.00
Una Expendedora de Impresos Oficiales	90.00
Dos Ayudantes del Recibidor a B/.60.00 c/u.	120.00
Un Portero	50.00

Dirección de Vigilancia:

Un Director	275.00
Una Estenógrafa	90.00
Cuatro Inspectores de 1ª categoría a B/.150.00 c u.	600.00
Diez y ocho Inspectores de 2ª categoría a B/.125.00 c/u.	2,250.00
Diez y ocho Inspectores de 3ª categoría a B/.100.00 c/u.	1,800.00

Veinte Inspectores de 4ª categoría a B/.75.00 c/u.	1.500.00	LOS SANTOS:	
Un Aseador	60.00	Un Administrador Provincial	150.00
Un Portero	50.00	Un Secretario	75.00
<i>Tabulación:</i>		Un Ayudante del Recaudador Distritorial de Las Tablas	50.00
Un Director	275.00	Un Portero	40.00
Un Sub-Director	200.00	VERAGUAS:	
Tres Operadores de 1ª categoría a B/.100.00 c/u.	300.00	Un Administrador Provincial	150.00
Cuatro Operadores de 2ª categoría a B/.90.00 c/u.	360.00	Un Secretario	75.00
Tres Operadores de 3ª categoría a B/.80.00 c/u.	240.00	Un Ayudante del Recaudador Distritorial de Santiago	50.00
Un Portero	50.00	Un Portero	40.00
<i>Acueducto:</i>		<i>Establecimientos Nacionales:</i>	
Un Jefe	150.00	<i>Depósitos de Alcoholes e Inflamables:</i>	
Un Oficial de 1ª categoría	90.00	Un Administrador	150.00
Un Oficial de 2ª categoría	80.00	Dos Asistentes a B/.100.00 c/u.	200.00
<i>Administraciones Provinciales de Rentas Internas:</i>		Dos Guardianes a B/.60.00 c/u.	120.00
COLON:		Tres Mozos a B/.60.00 c/u.	180.00
Un Administrador Provincial	275.00	Un Portero	50.00
Un Sub-Administrador	200.00	Un Capataz	75.00
Un Receptor	200.00	<i>Planta Oficial de Alcoholes:</i>	
Un Ayudante del Receptor	125.00	Un Químico Administrador	200.00
Un Auditor	225.00	Un Ayudante del Químico	100.00
Dos Contadores a B/.125.00 c/u.	250.00	Un Operador de la Planta	90.00
Dos Oficiales de 1ª categoría a B/.90.00 c/u.	180.00	Dos Oficiales de 2ª categoría a B/.80.00 c/u.	160.00
Dos Oficiales de 3ª categoría a B/.70.00 c/u.	140.00	Un Recibidor de Alcoholes	70.00
Un Ayudante del Receptor Distritorial de Colón	70.00	Dos Mozos a B/.60.00 c/u.	120.00
Dos Porteros a B/.50.00 c/u.	100.00	Un Portero	50.00
BOCAS DEL TORO:		<i>Pesaduría de Ganado:</i>	
Un Administrador Provincial	150.00	Un Administrador	150.00
Un Secretario	75.00	Un Ayudante del Administrador	90.00
Un Ayudante del Receptor Distritorial	50.00	Tres Vaqueros a B/.60.00 c/u.	180.00
Un Portero	40.00	MERCADO DE PANAMA:	
CHIRIQUI:		Un Administrador	175.00
Un Administrador Provincial	200.00	Un Cajero	150.00
Un Receptor	175.00	Un Inspector Jefe de Registro	100.00
Un Custodio de Recibos	125.00	Cuatro Inspectores a B/.60.00 c/u.	240.00
Un Secretario	100.00	Un Jefe de Aseo	75.00
Un Portero	40.00	Dos Guardianes Diurnos a B/.60.00 cada uno	120.00
COCLE:		Ocho Guardianes Nocturnos a B/.75.00 c/u.	600.00
Un Administrador Provincial	150.00	MERCADO DE COLON:	
Un Secretario	75.00	Un Administrador Cajero	140.00
Un Ayudante del Recaudador Distritorial de Penonomé	50.00	Un Inspector Colector	100.00
Un Portero	40.00	Un Ayudante del Administrador	80.00
HERRERA:		Un Guardián	60.00
Un Administrador Provincial	150.00	MERCADO DE PUERTO ARMUELLES:	
Un Secretario	75.00	Un Administrador Cajero	60.00
Un Ayudante del Recaudador Distritorial de Chitré	50.00	Un Ayudante	30.00
Un Portero	40.00	MUELLE DE PANAMA:	
		Un Administrador	250.00
		Un Capataz	100.00
		Cuatro Operadores de Grúas a B/.80.00 c/u.	320.00

Tres Tarjadores a B/.70.00 c/u.	210.00	memorativa de la muerte de Franklin Delano Roosevelt,
Dos Pesadores a B/.65.00 c/u.	130.00	
BOCAS DEL TORO:		
Un Administrador	100.00	
Un Ayudante	75.00	
MUELLE DE AGUADULCE:		
Un Administrador	60.00	
Un Ayudante	50.00	
MUELLE DE REMEDIOS:		
Un Bodeguero	15.00	
MUELLE DE CHITRE:		
Un Guardián	50.00	
Artículo 2º La Sección Sexta (Aviación) y la Administración del Aeropuerto de Tocumen y otros pasa al Ministerio de Gobierno y Justicia.		
Artículo 3º Esta Ley deroga el Artículo 3º del Decreto Ley N° 9 de 5 de marzo de 1947, el Decreto Ley N° 85 de 20 de enero de 1948 y cualesquiera otras disposiciones legales anteriores dictadas sobre la materia.		
Artículo 4º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.		
Dada en Panamá, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.		
El Presidente.		
El Secretario.	AZAZEL VARGAS.	
	Romualdo Mora P.	
República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Panamá, enero veinte y siete de mil novecientos cuarenta y nueve.		
Publíquese y ejecútase.		
	DOMINGO DIAZ A.	
El Ministro de Hacienda y Tesoro.		
	LUIS E. GARCIA DE PAREDES.	

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

ORDENASE SOBRECARGAR UNOS SELLOS

DECRETO NUMERO 44
(DE 25 DE ENERO DE 1949)

por el cual se ordena sobrecargar unos sellos postales con el sobreporte "Lucha contra el Cáncer"—"Un Centésimo".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que se ha agotado la existencia de sellos postales del sobreporte "Lucha contra el Cáncer" y que existe, en cambio, un remanente de la serie con-

DECRETA:

Artículo único: Ordénase el sobrecargo con las palabras: "Lucha contra el Cáncer"—"Un Centésimo"—ciento cincuenta mil (150.000) sellos postales de cinco centésimos de balboa (B/.0.05) y doscientos diez mil (210.000) sellos postales de diez centésimos de balboa (B/.0.10) de la serie conmemorativa del "Homenaje a Roosevelt".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. CRESPO.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 44
(DE 23 DE ENERO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Juan José Barrera, Chofer de la Administración de Correos de Colón, en reemplazo de Andrés Garibaldi, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 45
(DE 23 DE ENERO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra interinamente a Edilma Molina, Telefonista de Cuarta Categoría, en la Oficina de Lídice, mientras dure la licencia por gravidez concedida a la señora Valentina de la Cruz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. CRESPO.